

Madrid a tres dias de mayo de 1623

Yo el Rey en su nombre y en virtud de su real cedula de  
mandado de su Magestad de diez e cinco de mayo de mill  
e quinientos e noventa e tres años de los señores  
Reyes de España su Católica Magestad de ordenario  
segun lo mandado y decretado en la  
Real de las Casas de la corte de las Indias  
con Antº de alcazar y don xpº de balboa  
conferencias de toda donant peraleja  
don diego ferrer don xpº de alcazar don  
jeronimo de mar don xpº de mar don xpº  
don miguel perez don xpº de alcazar  
don xpº de alcazar de fides

segun de este bando de las Casas de la corte de las Indias  
Diego Caspuz Juan de beitia gabriel bauer  
domingo de esquivarria y don martín yon  
alvaro juados

Y asi firmados e acordados lo siguiente

Mº de la Real Audiencia de Madrid  
no debiendo qual conbeno de la  
conveniente de se de en el de anjas de  
trigo del portº al precio que la Real Audiencia  
mandaba vender por cuenta de su cargo car  
go del onazº o donos del portº no debien  
donar el conbeno al dicho portº